

ADENDA I AL ACUERDO N.º 20 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “SANTA ISABEL. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

3 de diciembre de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D. Juan Cristóbal Jurado Vela, en calidad de director general de Vivienda y Regeneración Urbana, en virtud del Decreto 140/2023, de 12 de junio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, D.ª María Luisa Moya Tejera, en calidad de alcaldesa-presidenta, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 16 de octubre de 2023 se adoptó el Acuerdo n.º 20 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Santa Isabel. Fase I”, en el municipio de San Juan de Aznalfarache, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que “Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”.



3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en escrito firmado por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fecha 4 de noviembre de 2024, solicita la modificación del acuerdo firmado, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 20 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Santa Isabel. Fase I” es un área continua, constituida por 38 edificios, 6 manzanas y un total de 304 viviendas, ocupando un total de 0,86 hectáreas, que comprende los siguientes portales:

MANZANA 1 (8 bloques, 64 viviendas)

Calle	Portales
Uruguay	7, 9, 11 y 13
Amantina Cobos	18, 20, 22 y 24

MANZANA 2 (6 bloques, 48 viviendas)

Calle	Portales
Uruguay	1, 3 y 5
Amantina Cobos	12, 14 y 16

MANZANA 3 (6 bloques, 48 viviendas)

Calle	Portales
Argentina	2, 4 y 6
Chile	1, 3 y 5

MANZANA 4 (6 bloques, 48 viviendas)

Calle	Portales
Chile	2, 4 y 6
Perú	1, 3 y 5

MANZANA 5 (6 bloques, 48 viviendas)

Calle	Portales
Perú	2, 4 y 6
Bolivia	1, 3 y 5

MANZANA 6 (6 bloques, 48 viviendas)

Calle	Portales
Bolivia	2, 4 y 6
Brasil	1, 3 y 5

Se estima un coste total de la actuación de 8.657.470,08 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:



Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 304.000,00 € para la retirada de amianto)	8.307.470,08 €
Regeneración urbana	0,00 €
Oficina de Rehabilitación	350.000,00 €
TOTAL	8.657.470,08 €

Segundo. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **6.949.976,06 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	6.402.776,06 €
	Retirada de amianto	304.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		243.200,00 €
TOTAL		6.949.976,06 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de “Santa Isabel. Fase I” de San Juan de Aznalfarache, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se compromete a financiar la cantidad de 1.707.494,02 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2025 (853.747,01 €) y 2026 (853.747,01 €).

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Tercero. Modificar los Anexos.

Se modifica el Anexo Ficha resumen ERRP de “Santa Isabel. Fase I”, que queda como se adjunta a continuación.





Cuarto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 16 de octubre de 2023.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REGENERACIÓN URBANA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

D. ^a MARÍA LUISA MOYA TEJERA



FICHA RESUMEN ERRP "Santa Isabel. Fase I. San Juan de Aznalfarache."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación:	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.							
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	6.949.976,06 €	0,00 €	0,00 €			6.949.976,06 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	853.747,01 €	853.747,01 €	1.707.494,02 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			0,00 €			0,00 €	
	Presupuesto total					8.657.470,08 €	

Inversión subvencionable:
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).		
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.		
¿Presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.		
Entendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	8.657.470,08 €	

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	8.003.470,08 €
	Retirada de amianto:	304.000,00 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		350.000,00 €
	SUMA TOTAL	8.657.470,08 €
Capacidad máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	6.402.776,06 €
	Retirada de amianto:	304.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	0,00 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		243.200,00 €
	SUMA TOTAL	6.949.976,06 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Uso de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del receptor final de los fondos.	SÍ	
Transparencia y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 04/12/2024 09:08 PM
 FIRMADO por : MARIA LUISA MOYA TEJERA. Representante de: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE. A fecha: 04/12/2024 09:07 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 09/12/2024 10:55 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 09/12/2024 10:55 AM
 Total folios: 7 (7 de 7) - Códigos de identificación MFOM0707FAB759A59E37C5311B

